



# Resolución Viceministerial

**Nro. 693-2011-VMPCIC-MC**

Lima, **06 SET. 2011**

Visto el Informe N° 043-2011-DPIC-DGPC/MC, de fecha 08 de agosto de 2011, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del Artículo 1° del Título I de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el patrimonio cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como patrimonio cultural de la Nación;

Que, la Dirección Regional de Cultura de Cusco, mediante Informe N° 08-2010-MC/DRC-C, solicita que la Fiesta de la Virgen del Carmen del distrito de Huarcocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco, como tradición oral, sea declarada patrimonio cultural de la Nación;



Que, la Dirección General de Patrimonio Cultural, por Informe N° 031-2011-DGPC-VMPCIC/MC, remite el documento del visto, a través del cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo señala que Hurocondo, actualmente un distrito de la provincia de Anta, departamento de Cusco, fue un lugar muy importante en la historia mítica inca. Los sitios arqueológicos de esta zona están entre los más antiguos de la ocupación inca. Asimismo, durante el período de coloniaje hispano, Anta formó parte de la provincia de Abancay, siendo la reducción de Hurocondo de San Martín parte de la parroquia de Zurite;

Que, la Iglesia Católica, en su campaña de sustitución de la antigua religión nativa por el credo cristiano, fundó templos y estableció numerosas capillas en los predios de las haciendas. Esto significaba que el culto y la festividad religiosa podrían ser celebradas por los indígenas siervos dentro del espacio de la hacienda, sin necesidad de salir de sus límites, como parte de la adscripción definitiva de estos a la propiedad, lo que significaba la obligación por parte de los indios siervos de participar en el ritual católico de la misa y dar un aporte económico, en dinero, productos o trabajo al culto cristiano, como parte de las obligaciones hacia la hacienda. Esta forma de culto era, en resumen, la expresión más completa de la dominancia de la hacienda como sistema que se mantuvo, en grado decreciente, durante el régimen republicano hasta la década de 1960;

Que, Hurocondo perteneció durante la Colonia a la hacienda Sallaq, inicialmente propiedad de la familia Vignati, que disponía de una capilla en el sector llamado significativamente Iglesiayoq, dedicada a la Virgen del Carmen, como patrona de la hacienda. Al no dejar descendientes, los Vignati cedieron sus propiedades a la Iglesia, que dio estas tierras en arriendo a la familia Silva, cuya propiedad original tenía en sus inmediaciones otra capilla en Sumaqway'qo, donde fue colocada la imagen de la Virgen del Carmen y se estableció una fiesta anual. Como prerrogativa, la familia Silva presidía las celebraciones en honor a la Virgen del Carmen, participando el resto de la población. Los gastos eran sustentados por el usufructo de la parcela separada para este fin dentro de los predios de la hacienda. Con la Reforma Agraria de 1969, la propiedad de la tierra pasó a los antiguos siervos – incluyendo la parcela dedicada a sostener el culto a la Virgen – y esta ceremonia fue asumida por éstos bajo una organización compartida de mayordomía. De este modo, lo que había sido una festividad encerrada en un predio privado pasó a ser patrimonio de la población que había sido antes subalterna, éste fue el paso necesario para convertirse en la fiesta de carácter popular que es hoy en día. La familia Silva decidió trasladar la imagen de la ya deteriorada capilla de Sumaqway'qo a la parroquia de Hurocondo, con lo que dio una condición más para su apropiación por parte de la población campesina;

Que, como parte de esta nueva coyuntura, los cargos se han distribuido en un radio mucho más extenso del original. Los responsables de la





# Resolución Viceministerial

**Nro. 693-2011-VMPCIC-MC**

fiesta eran antiguamente un mayordomo a lo largo de ocho días, actualmente se trata de varios mayordomos que se turnan diariamente para encargarse de los diversos aspectos de la fiesta. La familia Silva, descendientes de los antiguos propietarios de la hacienda Sallaq, participan aún en algunos actos concretos pero significativos de la fiesta, como el cambio de traje de la imagen, el armado de un altar a la entrada de la antigua hacienda o la atención a los visitantes;

Que, los días centrales de la fiesta de la Virgen del Carmen de Hurocondo se entienden del 15 al 21 de julio, pero ya desde el 6 de julio se realizan algunas ceremonias, como el yuyarichikuy (hacer recordar) a las personas que se han comprometido a apoyar algún evento festivo e iniciar la novena en honor a la Virgen del Carmen. Como se ha dicho líneas arriba, las mayordomías se turnan en el patrocinio festivo: la primera mayordomía atiende el día Albazo (6 de julio y todos los días entre el 15 y el 20 de julio) con camaretazos al amanecer, licor y comida a danzantes, músicos e invitados, la gran responsabilidad y costo de este cargo, lo hace ser uno de los más prestigiosos en la fiesta;

Que, la segunda mayordomía preside el día 15 de julio, Día de Víspera o Ttica Apaycuy, pues se da el levantamiento de arcos y altares y se viste a la Virgen, utilizando adornos de flores de color fucsia (de ahí el nombre de este día), también es el ingreso de comparsas de baile y quema de fuegos artificiales, acompañando el evento con música y bebida a los presentes; la tercera mayordomía patrocina el día 16 o Día Central, con la misa de fiesta en lengua quechua y la procesión, donde asisten patrocinadores, miembros de las hermandades, comparsas de danza y público en general; la cuarta mayordomía opera durante el día 17 o Día Cargador, patrocinando una misa y procesión a San Sebastián, patrón de Hurocondo, y atendiendo a las visitas con comidas y bebidas especiales;

Que, asimismo, la quinta mayordomía actúa durante el día 18, Día del Bailarín, por las comparsas que se presentan a concursar, que son cerca de dos decenas, además hay misa y procesión; la sexta mayordomía se encarga del día 19 o día de Despedida o Ripuy, antes llamada Watatiyaykuy, donde se realiza la última procesión de la fiesta, por la tarde la población irá a la capilla de Sumaqway'qo para que se reparta una comida especial entre los presentes y presenciar la "guerrilla" entre las comparsas del Qhapaq Qolla, Qhapaq Chunchu, Saqra y Chujchu; finalmente, la séptima mayordomía del día 20 o de Corrida se encarga de la misa por la corrida o Toro Misa y de la corrida propiamente dicha en el sitio de Rosaspata. Las comparsas de baile elaboran los silwis, collares hechos con objetos amarrados o ensartados en una sogá para ser entregados a los mayordomos entrantes (del año siguiente), músicos y cocineras, a modo de regalo. Este día termina con una qashwa o baile general de despedida de fiesta en la plaza del pueblo;



Que, en la fiesta de la Virgen del Carmen se presentan cerca de 20 danzas, cada una con su conjunto musical, su vestimenta característica y su propio patrocinador o mayordomo que se encarga de proveerles de lo necesario. La participación en estos conjuntos tiene varios motivos, como la devoción a la Virgen, el hacer demostraciones de valentía y resistencia en danzas como el waqtanakuy, donde el baile incluye el darse latigazos mutuamente entre dos contrincantes, y está la tradición familiar: los cuerpos de baile están conformados por familias de huarcondinos que transmiten esta actividad de padres a hijos, potenciado por el hecho de que la prosperidad económica lograda por algunos migrantes en la ciudad de Lima ha contribuido a darle más realce a esta fiesta;

Que, las danzas que suelen presentarse son: el Chujchu (el palúdico, parodia de los colonos que iban a trabajar a la ceja de selva, por ejemplo en La Convención, donde eran presa fácil de la malaria); el Majeño (el arriero y comerciante de Majes, Arequipa); la Chunchada (representación de las mujeres nativas de la selva alta); la K'achahuaylla (danza muy antigua en que se representa a los caporales de hacienda, acompañados de los ukukus u osos andinos, quienes llevan animales de lagunas); la K'achampa (jóvenes que hacen demostración de sus habilidades con la honda); el Misti Chileno (imagen del soldado chileno, con sus aliados locales como el caporal y el viejo doctor, y los oponentes como el maqta o joven local); la Contradanza (versión del hacendado que ejecuta un baile de corte español), el Sijlla (caricaturiza a jueces, fiscales y abogados, frente a los pampa jueces o jueces no letrados); los Borrachos (imagen del arriero de la zona en estado de embriaguez, danza muy antigua en el distrito); la Danzaq (versión local de la danza de tijeras ayacuchana interpretada a modo de comparsa); el Qhapaq Qolla (representación de los arrieros y comerciantes del altiplano que vienen en adoración a la Virgen del Carmen, es uno de los cuerpos de baile más importantes en esta fiesta); el Qhapaq Ch'uncho (representación de los antiguos habitantes del Antisuyo como guardianes de la Virgen); el Qhapaq Negro (representante del africano, en la misma tónica que el Qhapaq chuncho); el Saqra (diablillo, en versión similar a la bailada en Paucartambo, importada hace poco más de treinta años); la Coyacha (danza de parejas de jóvenes vestidos al modo mestizo). Junto a estas comparsas, también se presenta el Albazo, que representa un triángulo amoroso entre un Maqta indígena que enamora a la mujer de un uniformado, y donde todos los personajes son varones;

Que, la tradición oral alrededor de la Virgen del Carmen de Huarcondo explica la presencia de la imagen en la capilla de Sumaqway'qo por su propia voluntad. Es común en muchas tradiciones populares del país que se considere a la imagen votiva como la presencia viva del Santo, la Virgen o el mismo Cristo a quienes se rinde culto. De este modo, se dice que la imagen llegó junto con San Martín Obispo (instituido patrón de Huarcondo en la Colonia), quedándose en Sumaqway'qo mientras su acompañante ocupaba la iglesia principal en la capital del distrito, haciendo referencia a las imágenes como si se trataba de personas vivas. Estos relatos insisten en la necesidad de que la imagen





# Resolución Viceministerial

## Nro. 693-2011-VMPCIC-MC

permanezca en el lugar, evitando de modo milagroso que sea robada o trasladada, por ejemplo, produciendo la muerte del infractor. Es significativo que en algunos relatos el infractor sea el patrón de la antigua hacienda, que al intentar llevarse la imagen de la Virgen sufría un accidente que a la larga lo llevaba a la muerte, advertencia que puede verse como la reivindicación del culto popular que rompió el monopolio patronal de sus inicios. Otros relatos tratan de los milagros y beneficios dados por la Virgen, quien se aparece en sueños a los devotos e indica los pasos a seguir para superar enfermedades u otras desgracias, para alcanzar la prosperidad deseada, o para recordarles sus responsabilidades, en especial para con la fiesta de la Virgen, acrecentando su devoción;

Que, por las consideraciones antes citadas, la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo recomienda declarar como patrimonio cultural de la Nación la Fiesta de la Virgen del Carmen del distrito de Hurocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco;

Estando a lo visado por la Directora General de Patrimonio Cultural, la Directora de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** la Fiesta de la Virgen del Carmen del distrito de Hurocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco, por constituir una tradición cultural que involucra a diversos sectores de la población local, con variadas comparsas de danzas y elementos del culto que testifican la creciente importancia que está alcanzando en el departamento de Cusco, cumpliendo así el papel de reforzar la identidad local y regional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
.....  
**CLEMENTE VICENTE OTTA RIVERA**  
Viceministro(e) de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

